

*El Poder Ejecutivo*

*de la*

*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 27 NOV 1984

Visto el dictado de los diversos actos administrativos, mediante los cuales se instituyen con carácter anual, permanente o circunstancial Premios por parte de la Provincia de Buenos Aires, consistentes en medallas de Oro 18 kilates; y

CONSIDERANDO:

Que, por dichos actos administrativos se otorgaba ese tipo de medallas como un gesto de beneplácito del Gobierno Provincial a quienes se hayan destacado obteniendo los mejores promedios de calificaciones en las distintas carreras o disciplinas, actos de servicio o antigüedad en el mismo, que coadyugan con la superación personal y enriquecen los valores propios de esta Provincia;

Que, razones de economía, motivadas en la situación por la que atraviesa la Provincia y el país en general, determinan la necesidad de modificar dichas normas legales, en cuanto se refiere al otorgamiento de medallas del mencionado metal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Modifícase a partir de la fecha del dictado del presente decreto, los actos administrativos, mediante los cuales se instituyen con carácter anual, permanente o circunstancial Premios por parte de la Provincia de Buenos Aires, consistentes en medallas de Oro 18 kilates, las que deberán ser reemplazadas por medallas de Plata.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 7757

